

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° – PAF-JU32-G20DC-2015

OBJETO:

“ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN CARMEN DEL DARIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”

De conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria No. **PAF-JU32-G20DC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. Procede a dar alcance al “*Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, publicado el día 03 de Diciembre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico*”.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la

evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

Teniendo en cuenta que el día tres (3) de Diciembre de dos mil quince (2015) el proponente que a continuación se relaciona presentó observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día tres (3) de Diciembre de dos mil quince (2015) y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, y debido proceso, Findeter, en calidad de Asistente Técnico, procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN, Representante Legal de Consorcio Alianza Proyectar 2015, el día 03 de diciembre de 2015.

“Respetados Señores

Como Representante Legal del consorcio ALIANZA PROYECTAR 2015 me permito presentar las siguientes aclaraciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de la convocatoria de la referencia:

ASPECTOS FINANCIEROS

El informe de evaluación establece que el Consorcio Alianza Proyectar 2015 no cumple con lo exigido por la entidad en los aspectos financieros, ya que las cartas de cupo de crédito allegadas no son originales.

De acuerdo a lo anterior me permito aclarar que entre los folios 109 y 112 se enviaron las cartas de cupo de crédito Originales de Bancolombia con la vigencia exigida según lo exigido en los pliegos de condiciones y adicionamos cupo de Crédito de Banco de Occidente.

El día 27 de noviembre de 2015 se radico en las instalaciones de la entidad la subsanación en original y dos copias, solicitamos que el comité evaluador revise el folder que contiene los originales de los cupos de crédito aportados por el consorcio, ya que cumplen con lo exigido en los Términos de Referencia.

Por lo tanto solicito una vez más que la calificación para el consorcio sea **HABILITADO** en los aspectos financieros de la presente convocatoria.”

RESPUESTA FINDETER:

En respuesta a la observación presentada por el proponente, Consorcio Alianza proyectar 2015, se verificó en la carpeta original y se evidenció que efectivamente presentó las cartas de cupo de crédito original, por lo que se rectificó la evaluación financiera quedando **HABILITADO**.

ALCANCE AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

Así las cosas, Findeter se permite modificar el informe final de Requisitos Habilitantes, quedando de la siguiente manera:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO



El proponente **CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015** Cumple con lo requerido en los términos de referencia por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... *“No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2015.